



MIMP
 PROGRAMA NACIONAL CONTRA
 LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

3 MAYO 2013

Reg. N°
 Hora: 11:59 Firma: [Signature]

Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 031 -2013-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 30 ABR. 2013

VISTO:

La Nota N° 179-2013-2013-MIMP/PNCVFS-UA emitida por el Director de la Unidad de Administración, el informe N° 337-2013-PNCVFS-UA/SUL de la Coordinadora (e) de la Sub Unidad de Logística e informe N° 170-2013-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta MMR-DIR. N° 299/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 la Directora del Movimiento Manuela Ramos manifiesta su intención de donar a favor del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bienes muebles adquiridos en el marco del Proyecto "Respuesta comunitaria desde las mujeres por sus derechos y contra la violencia" que se ejecuta en la Provincia de Cotabambas de la Región de Apurímac auspiciado por el Fondo Italo Peruano;

Que, el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 del citado Reglamento, los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales los bienes se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, como la donación, la dación en pago, el decomiso, la primera inscripción de dominio, la reversión de dominio, la asunción de titularidad por abandono, entre otros;

Que, la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública;



[Signature]

Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de Resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante informe técnico N° 337-2013-PNCVFS-UA/SUL la Coordinadora (e) de la Sub Unidad de Logística ha evaluado la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución encontrándola conforme y determinando que resulta procedente aceptar la donación por un valor ascendente a S/. 71,498.43 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 43/100 Nuevos Soles);

Que, mediante informe N° 073-2013-MIMP/OGAJ el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobar la donación de bienes muebles efectuada por el Movimiento Manuela Ramos mediante Carta del 3 de diciembre de 2013;

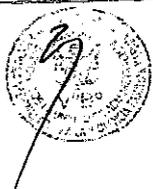
Que, de acuerdo con los numerales 3.1.2 y 3.1.4 de la Directiva N° 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dado de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N° 031-2002-SBN, las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del titular de la entidad pública donataria, debiendo especificar el valor de los bienes donados;

Que, en virtud de los antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, según lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIMP, resulta pertinente aceptar la donación de bienes muebles efectuada por el Movimiento Manuela Ramos y cuyo detalle ha sido informado por la Sub Unidad de Logística del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, la Resolución N° 031-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 009-2002-SBN, "Procedimiento para la donación de bienes muebles a favor del Estado", el Decreto legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Movimiento Manuela Ramos a favor del Programa Nacional Contra la Violencia



[Handwritten signature]





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consistente en una (1) camioneta Pick Up, una (1) toldera para camioneta y un (1) proyector, por un valor ascendente a S/. 71,498.43 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 43/100 Nuevos Soles), cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Agradecer al Movimiento Manuela Ramos por la donación efectuada.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración, realice el trámite oportuno de alta para la incorporación de los bienes donados en el registro patrimonial y contable del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual así como las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Órgano de Control Institucional del MIMP con la formalidad que manda la Ley.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIRIAM YEMILETA TRAFORGI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

ANEXO Nº 01

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	ESTADO	VALOR SI.	
1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NAVARA 2010	B3K-946	MNTCCUD40A6003355	BUENO	68,417.65	
2	PROYECTOR	PANASONIC	PANASO PT-LB78VU	SD0240090	BUENO	2,870.70	
3	TOLDERA PARA CAMIONETA	BUENO	210.08	
TOTAL								71,498.43

